

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2026/407** *Convocatoria y aprobación de las bases para la selección de una plaza de Arquitecto.*

#### **Edicto**

Doña María Torres Tejada la Concejala de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 26 de enero de 2026 ha dictado la siguiente Resolución:

*“Decreto.-*

*Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases para la selección de una plaza de arquitecto.*

#### *Antecedentes de Hecho*

Primero.- Teniendo prevista la selección mediante concurso-oposición de una plaza de arquitecto, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala técnica, clase superior, perteneciente al subgrupo A1 y nivel de complemento de destino 26, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 7 de febrero de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 29 de 13 de febrero de 2023.

#### *Fundamentos de Derecho*

Primero.- De conformidad con el artículo 21.1.G) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, *resuelvo:*

#### *Resolución*

*Primero.-* Convocar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición para la selección de una plaza de arquitecto, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala técnica, clase superior, perteneciente al subgrupo A1 y nivel de complemento de destino 26, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 7 de febrero de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 29 de 13 de febrero de 2023.

*Segundo.*- Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios, web corporativa y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**Bases para la selección mediante concurso-oposición libre de un puesto vacante de funcionario de carrera en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayto. de Bailén denominado Arquitecto, perteneciente a la oferta de empleo público de 2023.**

*Primera.- Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la selección para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala técnica, clase superior, perteneciente al subgrupo A1 y nivel de complemento de destino 26, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 7 de febrero de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 29 de 13 de febrero de 2023.

- Denominación de la plaza: Arquitecto
- Complemento de destino: Nivel 26
- Subgrupo: A1
- Titulación: Título de Graduado en Arquitectura y Máster habilitante de Arquitectura, Licenciada/o en Arquitectura u otro título equivalente.
- Naturaleza: Funcionario de carrera.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Número de Plazas: 1.
- Acceso libre: 1.

*Segunda.- Condiciones y requisitos que han de reunir los aspirantes.*

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Arquitectura y Máster habilitante de Arquitectura, Licenciada/o en Arquitectura u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar

adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B.

g) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria (25 €).

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.- Solicitud y documentación a presentar.*

### 3.1.- Solicitudes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
2. Fotocopia del permiso de conducción B en vigor.
3. Fotocopia de la titulación requerida para el puesto.
4. Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén.
5. Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 10 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681 (CajaSur). En el ingreso se deberá indicar el DNI, nombre completo y proceso selectivo al que se inscribe. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No abonar dicha tasa en el plazo establecido será causa de exclusión no subsanable. No se producirá la sujeción al pago de esta Tasa para la personas con discapacidad, siempre que se acredite dicha discapacidad con los certificados emitidos por el órgano competente. Se considera que una persona tiene discapacidad cuando tenga reconocido un grado de

minusvalía igual o superior al 33 por cien.

6. Copia de las certificaciones y méritos alegados, que se acreditarán de la siguiente forma:

Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación; Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas, alta en el epígrafe correspondiente del IAE, etc. que los acrediten.

Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

*Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayto. de Bailén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios oficial, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios y comunicaciones posteriores relativas al proceso selectivo se harán en el tablón de anuncios

de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Bailén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación ( [www.ayto-bailen.com](http://www.ayto-bailen.com) ).

*Sexta.- Tribunal Calificador.*

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: El del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.

5.2.- Cada propuesta o nombramiento de un miembro del Tribunal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer.

5.3.- La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal Calificador.

*Séptima.- Comienzo del proceso selectivo.*

7.1.- El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento ( [www.ayto-bailen.com](http://www.ayto-bailen.com) ).

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se

deba a causas justificadas.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

*Octava. Proceso selectivo.*

8.1.- Fase de oposición (Puntuación máxima, 30 puntos)

*Primer ejercicio:* De carácter teórico y eliminatorio, consistente en la contestación a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias del temario especificado en el anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 15 puntos, considerándose no apto quien no alcance la puntuación mínima de 7,5 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 0,15; las incorrectas restan 0,0375, las no contestadas y las nulas no computan. El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en los lugares indicados en la Base quinta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

*Segundo ejercicio:* De carácter práctico y eliminatorio, relacionado con las Materias del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta, a realizar por los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo, al igual que los criterios de corrección. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 15 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos.

Las calificaciones del segundo ejercicio serán publicadas en los lugares indicados en la Base quinta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal. La puntuación de cada aspirante en la fase de Oposición será la suma de las obtenidas en el primer y segundo ejercicio, siempre que se hubieran superado ambos.

8.2.- Fase de concurso (Puntuación máxima, 18 puntos)

Se procederá a la valoración de la documentación aportada por los aspirantes que hayan

superado la fase de oposición conforme a los criterios que a continuación se exponen:

Criterios de puntuación:

1.- Méritos Profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada como Arquitecto o equivalente.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 15 puntos .

a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto: 0,30 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, o por cuenta propia en igual puesto: 0,15 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- Formación: Se considerarán méritos puntuables la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

a) Por la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública o privada, Colegios oficiales o por Organizaciones Sindicales, o por una Institución privada cuando conste fehacientemente la colaboración con sello y firma de la Administración pública. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública. La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan; para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados se aplicará la siguiente tabla:

- Hasta 10 horas o 2 días: 0,1 puntos.
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,3 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,5 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,7 puntos.
- De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 1 punto.
- De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,25 puntos.
- De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,50 puntos.

b) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Experiencias Prácticas y Voluntariado, organizadas por Empresas y otros Organismos no Públicos, incluyéndose los impartidos por los Sindicatos, que no estén homologados, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados, se aplicará la siguiente tabla:

- Hasta 10 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,35 puntos.

- De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante el Tribunal Calificador.

### 8.3.- Puntuación total.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las fases de oposición y concurso.

Los casos de empate que pudieran producirse se dirimirán de la siguiente manera:

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, por orden inverso de realización.
- Tercero: Por la mayor puntuación obtenida en el apartado "Méritos profesionales".
- Cuarto: A partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», tal y como se establece en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U» el orden de desempate se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente. (Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R; si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre)

### 8.5.- Resolución definitiva.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a su nombramiento; en ningún caso la propuesta de contratación podrá exceder del número de plazas convocadas. El efectivo nombramiento quedará supeditado a la constatación de la capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del puesto por parte del Servicio de Prevención designado por el Ayuntamiento.

### *Novena.- Creación de bolsa de empleo*

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes mediante nombramientos en régimen de interinidad, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación, y cuyas normas de funcionamiento serán especificadas mediante la Resolución por la que se constituya dicha

bolsa, y que conllevará la automática caducidad de la bolsa de empleo vigente hasta ese momento.

*Décima.- Norma final*

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

**Anexo I. Temario**

1. Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.
2. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
3. La organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
6. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
7. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general.
9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y régimen actual.
11. El régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales. Regulación jurídica.
12. El régimen local español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales.
13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. El servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
15. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
16. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

17. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.
18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
19. Políticas sociales. Políticas de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. Normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
20. Programación de la inversión pública. Cooperación del Estado y de la Comunidad Autónoma a las inversiones de las Entidades Locales: Los distintos planes provinciales anuales y plurianuales de la Diputación de Jaén.
21. Los fondos europeos para el desarrollo regional en Andalucía. Tipos. Objetivos y principios. Desarrollo de la inversión pública en la esfera local a través de fondos europeos.
22. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales.
23. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Contenido documental. Especificidades en la formación del presupuesto. La ejecución de obras y la justificación del gasto ante las administraciones.
24. Contratos de Servicios. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.
25. Anteproyectos y proyectos de obras de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.
26. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.
27. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas generales y particulares en la contratación pública de obras.
28. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo del proyecto.
29. Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.
30. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección facultativa de las obras y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.
31. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.
32. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.
33. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental y tramitación del modificado del proyecto. Obras complementarias.
34. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.
35. Extinción del contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.
36. La ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos. Contratos de colaboración. Autorización para la ejecución.
37. La Ley de Ordenación de la Edificación en los proyectos y obras de la Administración Pública.
38. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles en la

legislación estatal de suelo.

39. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Valoración en situación de suelo rural y de suelo urbanizado. Indemnizaciones y gastos de urbanización.

40. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial en la legislación estatal del suelo.

41. Régimen del suelo en Andalucía. Clasificación, régimen urbanístico de la propiedad del suelo, derechos y deberes y usos y actividades en suelo rústico.

42. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico en Andalucía. Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico. Concepto y determinación. Coeficientes de ponderación en función de los usos y tipologías.

43. La ordenación territorial en Andalucía. Los instrumentos de ordenación territorial, sus efectos y vigencia y los planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

44. La ordenación urbanística en Andalucía. Niveles e instrumentos, criterios y contenido documental.

45. Instrumentos de ordenación urbanística general en Andalucía. Tipos, objeto, determinaciones y contenido documental.

46. Instrumentos de ordenación urbanística detallada en Andalucía. Tipos, objeto, determinaciones y contenido documental.

47. Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística en Andalucía. Tipos, objeto, determinaciones y contenido documental.

48. Formulación, elaboración, tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística en Andalucía. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación. Revisiones y modificaciones.

49. La ejecución urbanística según la legislación andaluza. Objeto, alcance y principios. Presupuestos de la actividad de ejecución. Modalidades de gestión pública y privada. Parcelación urbanística, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización. Transferencias de aprovechamiento.

50. Ejecución urbanística de las actuaciones sistemáticas según la legislación andaluza. Unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Características de los sistemas, iniciativa y procedimiento. La Junta de Compensación.

51. Ejecución urbanística de las actuaciones asistemáticas según la legislación andaluza. Actuaciones para mejorar o completar la urbanización. Entidad de urbanización. Proyecto de distribución de cargas de urbanización.

52. La obtención y ejecución de los sistemas generales y locales según la legislación urbanística andaluza. Formas de obtención. Áreas de gestión integrada.

53. La expropiación forzosa por razón del urbanismo en la legislación andaluza. Supuestos expropiatorios, procedimientos a seguir, justiprecio y pago en especie. Supuestos indemnizatorios.

54. Los instrumentos de intervención en el mercado de suelo en la legislación andaluza. Los patrimonios públicos de suelo, clases, constitución, bienes integrantes, destino, disposición y reservas de terrenos. Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

55. La actividad de edificación según la legislación andaluza. La ejecución de las obras de edificación, actuaciones edificatorias en suelo urbano, en suelo sometido a actuaciones de transformación y en suelo rústico. Usos y obras de carácter provisional. Incumplimiento del deber de edificación, declaración del incumplimiento y efectos.

56. Los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación según la legislación andaluza. Actos sujetos a licencia urbanística municipal y actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Objeto y alcance de la licencia urbanística. Actos promovidos por la Administraciones Públicas. Procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística.

57. La conservación y rehabilitación de las edificaciones según la legislación andaluza. El deber de conservación. Órdenes de ejecución de obras de conservación, mejora y rehabilitación, procedimiento a seguir y consecuencias de su incumplimiento. Situación legal de ruina urbanística, procedimiento a seguir y efectos de de la declaración. Ruina física inminente.
58. La ejecución por sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación según la legislación andaluza. Procedimiento para la ejecución subsidiaria.
59. La disciplina territorial y urbanística en Andalucía. La potestad inspectora. El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. El régimen sancionador.
60. Las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en Andalucía. Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación. El Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares y su incorporación a la ordenación urbanística.
61. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística y del territorio. Legislación en materia de carreteras, aguas, patrimonio histórico y ambiental.
62. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
63. La calificación ambiental. Regulación normativa.
64. Planes Municipales de Vivienda y Suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía vigente.
65. Régimen jurídico de la Vivienda Protegida. Normas de diseño. Acceso a la vivienda y limitaciones.
66. Patrimonio arquitectónico de Bailén. Legislación patrimonial. Modelos de protección y rehabilitación.
67. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Desarrollo y ejecución del Plan General.
68. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Régimen general del suelo.
69. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Régimen de los Sistemas Generales.
70. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Régimen del suelo no urbanizable.
71. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Régimen del suelo urbanizable.
72. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Régimen del suelo urbano.
73. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Condiciones generales de la edificación.
74. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Condiciones generales de los usos.
75. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Condiciones particulares de las zonas de suelo urbano.
76. El Plan General de Ordenación Urbana de Bailén. Normas Urbanísticas. Catálogo para la protección del patrimonio histórico.
77. Adaptación parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Bailén.
78. Ordenanza municipal de Bailén que regula la tramitación de las actuaciones urbanísticas mediante procedimientos de Licencia, Declaración Responsable y Comunicaciones Previas.
79. El Código Técnico de la Edificación: marco reglamentario, estructura y contenidos. Documentos Básicos.

80. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Condiciones de sectorización, evacuación, utilización de materiales y dotación de instalaciones a incluir en el proyecto de obras.
81. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y singulares.
82. Normativa de seguridad y salud en las obras de construcción. El Estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador de seguridad y salud y del contratista en la ejecución de las obras.
83. El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.
84. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento. Patologías en edificios antiguos.
85. Conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio.
86. Proyectos de instalaciones deportivas al aire libre, salas y pabellones deportivos. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones, condiciones funcionales y de diseño.
87. Proyectos de piscinas al aire libre y cubiertas: normativa de aplicación. Tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.
88. Proyectos de centros sociales y residencias de mayores: normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.
89. Proyectos de centros culturales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.
90. Proyectos de equipamientos administrativos y casas consistoriales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.
91. Proyectos de centros docentes: los distintos modelos según las escalas educativas. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.
92. Proyectos de centros de asistencia sanitaria: normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.
93. Criterios de redacción de proyectos de otros equipamientos: Mercados y Cementerios. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.
94. El proyecto urbano: Diseño de la estructura general y orgánica del territorio. Definición del modelo urbanístico. La estructura del espacio público y del sistema de equipamientos. Suelos residenciales e industriales.
95. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones sobre la ciudad consolidada. Operaciones de reforma interior. Objetivos. Criterios de ordenación.
96. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones de crecimiento y ensanche de la ciudad. Objetivos. Criterios de ordenación y de articulación con la ciudad existente.
97. La metodología "BIM" en la ejecución de proyectos y obras, y su contratación en la Administración Pública".

Lo que se hace público para general conocimiento.